



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2023-UNCA/P

Huamachuco, 17 de noviembre de 2023

VISTO, el Informe Técnico N° 001-2023-U.C de fecha 30 de octubre de 2023, Acta de Reunión de Trabajo de fecha 31 de octubre de 2023, Carta N° 041-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 010-2022-UNCA/P de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-U.C. de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNCA, solicita al Director General de Administración de la UNCA, la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, debido a que se han identificado 44 cuentas contables que cuentan con diferencias respecto a la información



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2023-UNCA/P

Proporciona por las áreas para la elaboración de Estados Financieros, las cuales deben ser incluidas en el Plan;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, por unanimidad revisó y validó la propuesta de modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 041-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2022-UNCA/P de fecha 28 de enero de 2022, a fin de incluir nuevas cuentas contables, con la finalidad que la elaboración de los estados financieros del ejercicio 2023 permita rendir de forma transparente la situación económica-financiera y los resultados de la gestión de la UNCA;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones la de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.11 de la referida Directiva, establece que el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central, en cumplimiento de las funciones establecidas en el subnumeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la precitada norma;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia a fin de aprobar la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Comisión de



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059-2023-UNCA/P

Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables, al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Resolución de Presidencia N° 010-2022-UNCA/P de fecha 28 de enero de 2022, propuesto por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables; al 31 de diciembre de 2020 de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables al 31 de diciembre del 2020, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Eliseo Pumacallehui Salcedo
PRESIDENTE (R)



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL